

SECRETARIA.- Cali, enero 25 de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2010-835-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 094

76001311001120100083500

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos vía correo electrónico institucional el día 14/01/2022, del Curador Principal señor LUIS FERNANDO DIOSA RESTREPO, de la persona en condición de discapacidad LEONARDO DIOSA RESTREPO.

En el informe se presentaron los siguientes documentos:

1. Pagos a personas privadas por servicios prestados como taxi, aseo del hogar donde vive el discapacitado.
2. Relación de los aportes a la EPS SANITAS con fecha octubre 2021, con descuentos a esa fecha por valor de \$6.610.600 pesos
3. Certificado de la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha 11/10/2021, en la que consta que la persona discapacitada no registra folios de matrícula inmobiliaria bajo criterio de búsqueda.

4. Certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha 11/10/2021, en el cual consta que la persona discapacitada no está inscrito como propietario de bienes inmuebles.
5. Desprendible de pensión en el cual se demuestra que el pensionado devenga neto un monto de \$4.258.126.
6. Historia Clínica de consulta de fecha 8/10/2021 con diagnóstico de "RETRASO MENTAL DM2".
7. Recibo de la revisión periódica del gas de la Carrera 30 calle 30-39, piso 1, por valor de \$15.026 pesos.
8. Recibos de compras realizadas en varios establecimientos de comercio de la ciudad.
9. Soportes de los pagos realizados a EMCALI, por servicios de agua y luz.
10. Soportes de los recibos de pago del GAS.

Por lo anterior se ordenara glosar el informe anual del estado general de la persona discapacitada, corriendo traslado del mismo por el término de tres (3) días.

De otra parte, se ordenará que por intermedio de la Asistente Social del Despacho se realice la visita socio familiar virtual el día 17 de febrero de 2022 a partir de la 1.00 de la tarde, para determinar el estado general de discapacitado.

El Juzgado,

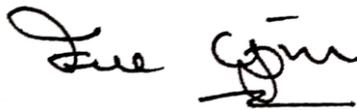
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por el Curador Principal del discapacitado LEONARDO DIOSA RESTREPO, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- REALIZAR por intermedio de la Asistente Social del Despacho visita socio familiar virtual, para determinar el estado general de discapacitado el día 17 de febrero de 2022 a partir de la 1 de la tarde.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 11 del 26/01/2022